



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015-00427

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: German Augusto Mercado Sibaja

Demandado: Municipio de Montelibano

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 30 de octubre de 2019 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado en estrados dentro de la audiencia.

Posteriormente a través de memorial de 14 de noviembre de 2019 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fijese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:30 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA**

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2014-00430

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Lucia Melendez Sumaqué

Demandado: ESE CAMU de Moñitos

**I. OBJETO**

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

**II. ANTECEDENTES.**

El 22 de enero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 03 de febrero de 2020 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

**RESUELVE:**

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:50 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE DW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA**

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015-00185

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Josefina Arcia Causil

Demandado: UGPP y otro

**I. OBJETO**

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

**II. ANTECEDENTES.**

El 29 de octubre de 2019 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 07 de noviembre de 2019 la Entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

**RESUELVE:**

Fijese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 10:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2013-00744

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Hector Rivero Pinedo

Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 11 de octubre de 2019 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 28 de octubre de 2019 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:40 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA BORTMOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2016-00600  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Julia Rosa Jimenez Fuentes  
Demandado: Departamento de Córdoba

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 12 de diciembre de 2019 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 13 de enero de 2020 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2016-00367

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Ana Silvestra Ortega Herrera

Demandado: Departamento de Córdoba y Ady Luz Herrera Ortega

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 16 de enero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 30 de enero de 2020 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fijese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA**

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2016-00075  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Luisa Elvira Cano Oviedo  
Demandado: COLPENSIONES

**I. OBJETO**

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

**II. ANTECEDENTES.**

El 15 de enero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 28 de enero de 2020 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

**RESUELVE:**

Fijese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:15 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTINCY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA**

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2013-00445

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Nimia del Carmen García Urango

Demandado: COLPENSIONES

**I. OBJETO**

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

**II. ANTECEDENTES.**

El 13 de noviembre de 2019 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico el 14 de noviembre de 2019.

Posteriormente a través de memorial de 26 de noviembre de 2019 la parte demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

**RESUELVE:**

Fijese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:15 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE GW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2014-00265

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Orlando Antonio Escudero Jiménez

Demandado: UGPP – Municipio de Montería y otros

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 19 de febrero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memoriales de fecha 27 de febrero de 2020 y 02 de marzo de 2020 respectivamente, las Entidades demandadas interpusieron recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: “*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*”

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 10:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE LOW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA**

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2018-00178

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Candelaria de Jesús Angulo Acosta

Demandado: Departamento de Córdoba

**I. OBJETO**

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo.

**II. ANTECEDENTES.**

El 12 de febrero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 25 de febrero de 2020 la Entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

**RESUELVE:**

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA**

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015-00147  
Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: La Previsora S.A. Compañía de Seguros  
Demandado: Departamento de Córdoba

**I. OBJETO**

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

**II. ANTECEDENTES.**

El 16 de enero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico el 21 de enero de 2020.

Posteriormente a través de memorial de 13 de enero de 2020 la Entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

**RESUELVE:**

Fijese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2013-00124

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Osiris Manuel González Altamiranda y Otros

Demandante: Municipio de Montería

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 16 de diciembre de 2019 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memorial de 16 de enero de 2020 la Entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 10:10 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2013-00126  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Rosalía Hoyos Jimenez  
Demandado: Departamento de Córdoba y otros

### I. OBJETO

Fijar fecha para audiencia de conciliación posterior al fallo

### II. ANTECEDENTES.

El 21 de enero de 2020 se emitió sentencia dentro del expediente descrito en la referencia, el cual fue notificado mediante correo electrónico en la misma fecha.

Posteriormente a través de memoriales de 29 de enero de 2020 y 04 de febrero de 2020, las entidades demandadas – Gobernación de Córdoba y Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público respectivamente, interpusieron recurso de apelación contra la sentencia.

El artículo 192 del CPACA en su inciso 4 dispone: *“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”*

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

### RESUELVE:

Fíjese el día **viernes 20 de marzo de 2020, a partir de las 09:00 a.m.** para celebrar audiencia de conciliación en el presente proceso. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 16 de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Expediente No. 23-001-33-33-001-2018-00101  
Demandante: Jose Miguel Corro Arellanos  
Demandado: UGPP

### **I. OBJETO.**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 19 de febrero de 2020.

### **II. ANTECEDENTES.**

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal por parte del apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 19 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, **dieciséis (16) de marzo de 2020**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. **16** a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria

AELisa



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001-2014-00341

Demandante: Maria Miranda de Córdoba

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y Elsy Judith Rodríguez  
Martínez

### I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019.

### II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal por parte del apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16\_ a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Expediente No. 23-001-33-33-001-2018-00183  
Demandante: Deiry Sofia Aldana Buelvas y otro  
Demandado: Municipio de Montería

### I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 25 de febrero de 2020.

### II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal por parte del apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 25 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16\_ a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Expediente No. 23-001-33-33-001-2016-00478  
Demandante: Norman Andrés Alean Lora  
Demandado: Departamento de Córdoba

### I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020.

### II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal por el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16\_ a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria

ACUSA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Expediente No. 23-001-33-33-001-2018-00134

Demandante: Jorge Alberto Araujo Jiménez

Demandado: UGPP

### I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 12 de febrero de 2020.

### II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto dentro del término legal por el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 12 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16\_ a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA FORTINOY CRUZ**  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Expediente No. 23-001-33-33-001-2013-00081  
Demandante: Alfonsina Buelvas Vidal  
Demandado: UGPP

### I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2020.

### II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto el 24 de febrero de 2020, esto es, dentro del término legal, por el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 10 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE LOW PADILLA**

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16\_ a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

**Montería, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)**

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente No. 23-001-33-33-001-2018-00374

Demandante: Sociedad de Patólogos de Córdoba LTDA. - SOPACOR

Demandado: ESE Hospital San Jerónimo de Montería

### I. OBJETO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020.

### II. ANTECEDENTES.

Revisado el expediente se tiene que, el recurso fue interpuesto el 05 de marzo de 2020, esto es, dentro del término legal, por el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo este despacho judicial,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de fecha 20 de febrero de 2020 proferida por este despacho.

**SEGUNDO:** Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada. Una vez ejecutoriado el presente auto expídase el oficio de ley.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciséis (16) de marzo de 2020. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16\_ a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <https://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/85>

**AURA ELISA PORTNOY CRUZ**  
Secretaría

AE15a